

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén
Honorable Concejo Deliberante



ORDENANZA Nº 2220/84

V I S T O:

El Expediente Nº 051-A-HCD/84, caratulado "Asociación - Propietarios de Taxis de Neuquén - s/ autorización para incrementar las tarifas del servicio público de taxis", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Asociación Propietarios de Taxis de Neuquén, mediante nota solicita autorización para incrementar las tarifas del servicio público de Taxis;

Que la presente se fundamenta debido al reciente aumento del combustible, otorgado por el Gobierno Nacional;

Que a partir de la cero (00) hora del día 6 de octubre de 1984, por la cual se establece el sistema de fichas valorizadas en los aparatos taxímetros de los automóviles de alquiler denominados "taxis";

Que habiéndose tratado el mismo sobre tablas, fue aprobado por unanimidad;

Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 12º inc.ª) de la Ley 53;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- FIJASE el valor de la ficha en la suma de pesos argentinos cuatro con ochenta centavos (\$a.4,80).-

ARTICULO 2º.- El presente valor de fichas entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

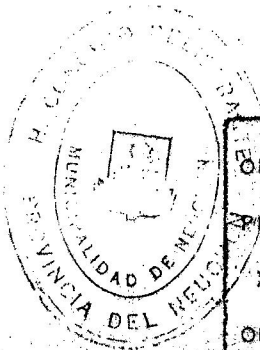
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

ES COPIA

FDO: GIULIANI
FALLETI

JUAN JOSÉ CEPEDA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL Nº <u>2220</u>
PROMULGADA POR DECRETO Nº <u>1369/15 84</u>
XPTE Nº <u>51-A-HCD/84</u>
OBJ: